

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18111

Resolución de la directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de diciembre de 2015 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud

Hechos

1. Por medio de la Resolución de la directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de septiembre de 2015 (BOIB n.º 136/2015, de 15 de septiembre) se aprobó la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de las categorías de técnico superior o de gestión de los subgrupos A1 o A2 de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares prestar servicio como jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud.

2. Posteriormente, se publicaron dos correcciones de errores en el BOIB n.º 139/2015, de 22 de septiembre, y en el BOIB n.º 146/2015, de 6 de octubre.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.

2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).

3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).

4. Resolución del consejero de Salud de 2 de marzo de 2015 por la que se modifica la Resolución de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se corrigen los errores de la Resolución de 9 de abril de 2008 (BOIB n.º 34/2015, de 10 de mayo).

Por todo ello, una vez analizadas las nueve solicitudes recibidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora Manuela Besalduch Vidal, con DNI 42977218Q, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y se considera que los méritos alegados son idóneos por ocupar dicho puesto de trabajo.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 16 de diciembre de 2015

La directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

María Guadalupe Pulido Román

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 34/2015)

